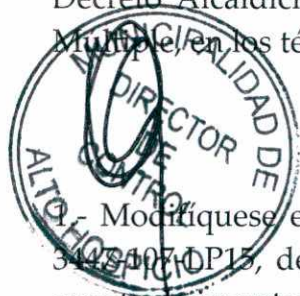


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Agosto de 2015.
DECRETO ALC. N° 1.894/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.102/15 de 14 de Mayo de 2015, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 043/2015, denominada "Suministro de Servicios Odontológicos", ID 3447-107-LP15; Memorando N° 1.262/15 de 20 de Agosto de 2015, del Director de Planificación Comunal que solicita modificación al Informe de Evaluación de la Propuesta Pública N° 043/2015, ID 3447-107-LP15, denominada "Suministro de Servicios Odontológicos, al igual que en el Decreto Alcaldicio N° 1.726/2015 de 30 de Julio de 2015 que decreta Adjudicación Múltiple en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

Modifíquese el Informe de Evaluación de la Propuesta Pública N° 043/2015, ID 3447-107-LP15, denominada "Suministro de Servicios Odontológicos", respecto a la cuenta de imputación, en el siguiente sentido:

1.1.-En el Punto Número 4 del Informe de Evaluación, sobre CONCLUSIONES:

Donde dice: "...Los gastos que se deriven del presente proceso licitatorio, serán pagados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 215-21-03-999-999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente."

Debe decir: "...Los gastos que se deriven del presente proceso licitatorio, serán pagados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 215-22-08-999-002 del Presupuesto de Salud Municipal vigente."

2.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1.726/15 de 30 de Julio de 2015 que adjudica bajo la modalidad de adjudicación Múltiple la Propuesta Pública N° 043/2015, ID 3447-107-LP15, denominada "Suministro de Servicios Odontológicos"; en el siguiente sentido:

2.1.-En el Número 5 del Decreto Alcaldicio:

Donde dice: 5.- "...La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación múltiple a la cuenta N° 215-21-03-999-999, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente."

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.894/2015.-)

Debe decir: 5.- "...La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación múltiple a la cuenta **N° 215-22-08-999-002**, del **Presupuesto de Salud Municipal Vigente.**"

3. Manténgase el efecto del Informe de Evaluación y del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



6- GVS/cca.

Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía